



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MILÁN – CAQUETÁ

Milán Caquetá, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 015

ASUNTO : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 184604089001-2021-00061-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : ORLANDO MARTINEZ ORJUELA
: DUBER ALEJANDRO MORA MOTTA
APODERADO : DRA. LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ.

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la(s) obligación(es) No. 725075450032033 contenida en el pagaré No. 075456100001941 y la No. 4866470211645692 contenida en el pagaré 4866470211645692.

Conforme a lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la(s) obligación(es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada. Líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: ORDENAR el desglose de las garantía hipotecaria a favor del Banco Agrario de Colombia S.A.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia, procédase al cierre y archivo del expediente digital. Déjense los registros en el estante digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 107da8754c34e4263146e7ab789e92561f9df9e92c58467d0f8414ec19ca060f

Documento generado en 11/02/2022 12:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>